
INFORME DE AUDITORIA N° 5/2020 UAI/ANMaC

COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUMEN EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	
I. Objeto de la Auditoría	5
II. Alcance	5
III. Marco de Referencia	6
IV. Aclaraciones Previas	8
V. Hallazgos	31
VI. Hallazgos Reiterativos	37
VII. Conclusión	38
VIII. Anexo I	39

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como objeto, evaluar la gestión de las contrataciones, incluyendo el grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR tal como fuera establecido en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN.

El mismo se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2020.

Las labores de auditoría se desarrollaron durante los meses de Mayo a Noviembre del corriente, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

La labor abarcó el análisis de la normativa vigente, relevamiento de la estructura orgánico-funcional del organismo, entrevista con los responsables de los sectores involucrados, relevamiento del universo de procesos, Análisis de la información volcada en el COMPR.AR y sistema previo, selección de los procesos, análisis de los procesos, evaluación de la información relevada y la posterior elaboración del informe.

A continuación se detallan los hallazgos y recomendaciones que surgieron de las tareas desarrolladas:

- **La estructura vigente de la Dirección de Administración es incompleta y no contempla la diversidad de funciones necesarias para gestionar un Servicio Administrativo Financiero (SAF) de un Organismo Descentralizado.**

Al no haberse normado la 3ra línea operativa de la Agencia y mantener vigente la estructura del ex RENAR que era una Dirección Nacional, se produce la falta de formalización y asignación de funciones indispensables para el correcto funcionamiento del SAF y la implementación de adecuados controles internos.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de impulsar el inicio de la definición de la tercer línea operativa, de manera tal que permita un ordenamiento de las misiones y funciones y la delimitación de responsabilidades en todos los procesos que lleva adelante la Dirección de Administración.

- **Debilidades en la presentación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el sistema COMPR.AR.**

Desde la constitución del SAF de la Agencia ningún PAC fue presentado en tiempo y forma según la normativa vigente, o se presentaron fuera de plazo o no se presentaron.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de cumplir con las presentaciones del PAC según la normativa vigente.

- **Debilidades en los requerimientos de contratación.**

Se pudo observar ausencia de datos esenciales en el requerimiento lo que provoca posteriores consultas o solicitudes de informes técnicos u operativos que retrasan los procedimientos de contratación.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias para instruir a las distintas áreas de la Agencia sobre la forma de realizar los requerimientos de contrataciones según la normativa vigente.

- **Debilidades en la conformidad de la recepción de las contrataciones.**

Se pudo observar que el 58% de los procesos relevados no cuentan con la conformidad de recepción emitida por los integrantes de la "comisión de recepción" vigente y constituida mediante acto administrativo.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

- **Debilidades en la conformación y seguimiento de los expedientes de contrataciones.**

Se pudo observar que solo el 47% del universo de procesos de contratación iniciados por la Agencia fueron adjudicados, el 23% solo cuenta con la carátula del expediente electrónico y el 9% se paralizó el proceso en distintas etapas, el 21% restante se divide entre dejados sin efecto, procesos fracasados, desiertos, desestimados o sin datos.

Lo descripto da cuenta del Costo de No Calidad en el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de evitar la recurrencia de situaciones similares.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONCLUSIÓN

Como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas, referidas a evaluar el grado de cumplimiento en la gestión de compras y contrataciones con la normativa vigente, incluyendo el grado de implementación y cumplimiento en el uso del sistema COMPR.AR por la Agencia Nacional de Materiales Controlados, es que considerando tanto el punto IV. ACLARACIONES PREVIAS, V. HALLAZGOS y VI. HALLAZGOS REITERATIVOS, se advierte la existencia de debilidades de control en las acciones llevadas a cabo objeto del presente informe.

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Evaluar la gestión de las contrataciones, incluyendo el grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR tal como fuera establecido en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN.

II. ALCANCE

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2020 y se refiere a analizar y evaluar la gestión de las contrataciones, incluyendo el grado de cumplimiento en el uso del COMPR.AR tal como fuera establecido en los Lineamientos y Pautas Gerenciales de la SGN.

Las labores se desarrollaron durante los meses de junio a noviembre del año 2020 y fueron realizadas de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N°152/2002-SGN y N°3/2011-SGN respectivamente, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Se analizaron los procedimientos de compras adjudicados por el organismo durante el ejercicio 2019 y se incluyeron en el análisis las contrataciones previas sobre el mismo concepto a contratar.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento de la normativa vigente.

- Relevamiento de la estructura organizativa de ANMaC.
- Relevamiento del universo de procesos.
- Análisis de la información volcada en el COMPR.AR y sistema previo.
- Selección de los procesos.
- Análisis de los procesos.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del informe.

III. MARCO DE REFERENCIA

- Ley N° 19549. Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 24156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus Decretos reglamentarios.
- Ley N° 25300. Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley N° 27437. Compre argentino y Desarrollo de Proveedores.
- Decreto N° 1023-PEN/2001. Régimen General de Contrataciones Públicas.
- Decreto N° 1344-PEN/2007. Reglamento de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1187/2012. Sobre la implementación del pago de haberes del personal de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina.
- Decreto N° 1189/2012. Sobre la contratación con YPF S.A. para la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.

- Decreto N° 1191/2012 sobre la contratación con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. de los pasajes que requieran las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país.
- Decreto N° 1030/2016. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 894/2017. Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- Resolución N° 36/ 2017 Sindicatura General de la Nación. Sistema Precio Testigo.
- Disposición N° 9/2012 Subsecretaría de Tecnologías de Gestión sobre la aprobación del modelo de convenio interadministrativo entre las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional y el Banco de la Nación Argentina para la contratación del servicio de pago de haberes.
- Disposición N°62/2016 Oficina Nacional de Contrataciones: Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N°63/2016 Oficina Nacional de Contrataciones: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N°64/2016 Oficina Nacional de Contrataciones: Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO.
- Disposición N°65/2016 Oficina Nacional de Contrataciones: Manual de Procedimiento del COMPR.AR.
- Disposición N° 1/2017 Oficina Nacional de Tecnologías de Información. Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional (ETAP's) Versión 22.0.
- Circular N° 2-SIGEN/14. Instructivo de trabajo.
- Comunicación N°72/2017 Oficina Nacional de Contrataciones: Implementación del Sistema COMPR.AR 17 grupo (ANMaC).

- Comunicación N°74/2017 Oficina Nacional de Contrataciones: Información requerida en los términos del art. 110 del Reglamento aprobado por el Dec. N°1030/2016.
- Comunicación N°92/2018 Oficina Nacional de Contrataciones: Plan Anual de Contrataciones (PAC) ejercicio 2018.
- Comunicación N°94/2018 Oficina Nacional de Contrataciones: Cronograma Difusión Plan Anual de Contrataciones (PAC) ejercicio 2018.
- Comunicación N°92/2018 Oficina Nacional de Contrataciones: Plan Anual de Contrataciones (PAC) ejercicio 2018.
- Comunicación N°102/2018 Oficina Nacional de Contrataciones: Interpretación del art. 13 del Anexo I a la Disposición ONC N°65/16, Cómputo del plazo para impugnar el dictamen de evaluación en procedimientos que tramitan por COMPR.AR.
- Comunicación N°104/2018 Oficina Nacional de Contrataciones: Publicación en el Boletín Oficial a través del Sistema electrónico de contrataciones públicas COMPR.AR.
- Comunicación N°124/2019 Oficina Nacional de Contrataciones: Plazos que tendrán las jurisdicciones y entidades para difundir la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2019.
- Comunicación N°1/2020 Oficina Nacional de Contrataciones: Plazo para difundir la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2020.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.I Estructura

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) ha sido creada como Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS mediante la Ley N° 27.192, sancionada el 7 de octubre del 2015, quedando promulgada el 19 de octubre del mismo año. Siendo la misma la continuadora de la Ex DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR).

Es importante destacar que el SAF 208 correspondiente a esta Agencia comenzó a operar en el ejercicio 2017, en virtud de la distribución del Presupuesto aprobado por la Decisión Administrativa N°12/2017.

Gestiona y registra su actividad contable y financiera a través del sistema e-Sidif (Sistema Integral de Información Financiera en Plataforma Internet) desde el inicio de su actividad como organismo descentralizado y durante el ejercicio 2017 se implementó por etapas los distintos módulos del sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica).

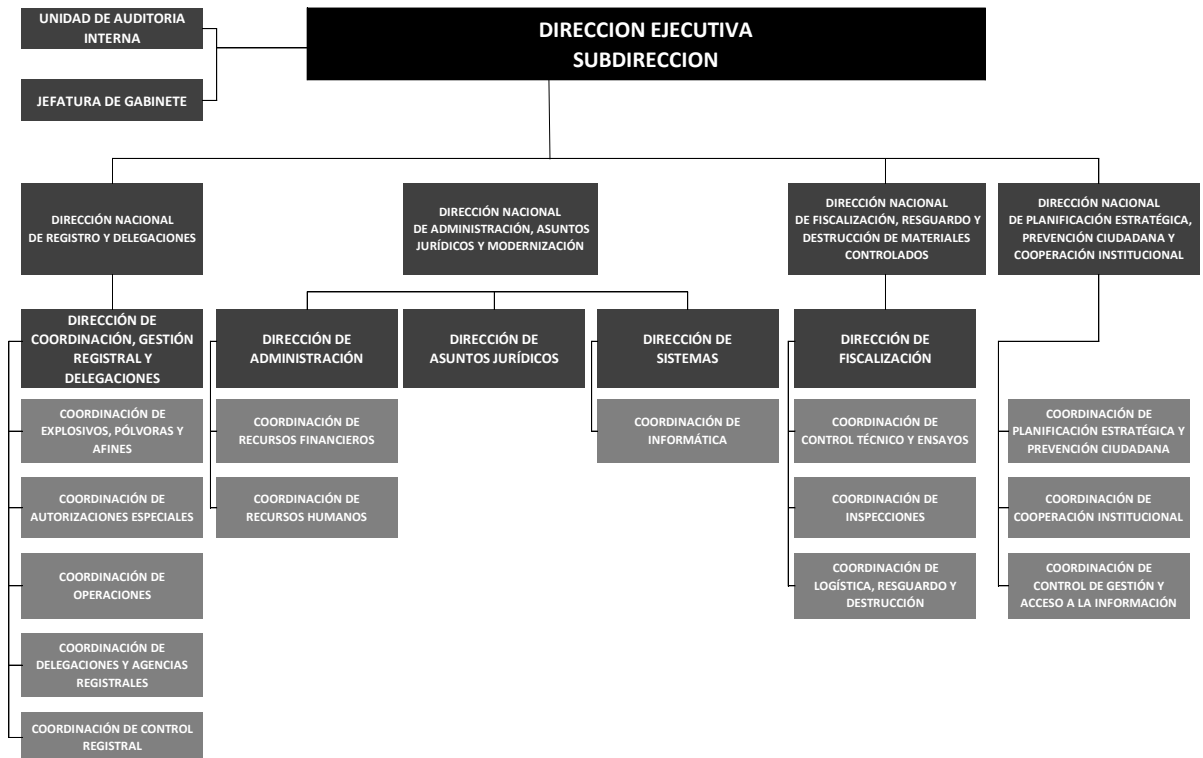
La Agencia, desde ese momento, se encuentra en proceso de reestructuración debido a las nuevas funciones asignadas y como resultado de haber pasado de ser una Dirección Nacional (RENAR) a un Ente Descentralizado.

Es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente informe, la estructura fue aprobada hasta el segundo nivel operativo, quedando pendiente las aperturas inferiores que formalicen las funciones previstas en el ex RENAR.

La estructura organizativa de **primer nivel operativo** de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), ha sido aprobada por medio de la Decisión Administrativa N°479/2016.

En esta se faculta a la Máxima Autoridad a crear CINCO (5) Direcciones y CATORCE (14) Coordinaciones, cuyas nominaciones se materializan mediante Resolución ANMaC N°20/2016 dando la estructura organizativa de **segundo nivel**

operativo, norma que mediante la Resolución N°15/2020 se modifica parcialmente quedando de la siguiente manera:



En relación a la apertura de los niveles inferiores de la estructura (tercer nivel operativo) por su parte, el art. 4 de la Resolución ANMaC N°20/2016 dispuso que, hasta tanto se aprueben las nuevas aperturas inferiores, mantienen su vigencia las dotaciones y funciones ejecutivas del ex RENAR.

A continuación se muestra el tercer nivel operativo solo de las Áreas relacionadas al presente informe.



En el ámbito de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización (DNAAJYM) se ejecutan las siguientes acciones, en relación a las áreas involucradas con el objeto del presente informe:

Dirección de Administración

Seguidamente se exponen las acciones asignadas, mediante la Resolución ANMaC N° 20/2016, a la dirección:

- Proyectar, formular y ejecutar el presupuesto de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en coordinación con las demás áreas e Instituciones, cumplimentando las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades.
- Ejercer la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, impositiva y patrimonial, conforme con las decisiones que adopte la Dirección Ejecutiva de la ANMaC.
- Entender en la administración de políticas de personal, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional.
- Entender en las solicitudes y gestión de contrataciones, compras y locaciones de bienes y servicios.
- Entender y coordinar con las distintas áreas de la ANMaC, los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales,

equipamiento y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del organismo.

- Entender en las tareas de mantenimiento, conservación y equipamiento de las instalaciones de la ANMaC.

Coordinación de Recursos Financieros

Seguidamente se exponen las acciones asignadas, mediante la Resolución ANMaC N° 20/2016, a la Coordinación:

- Gestionar y coordinar todo lo relacionado con la formulación, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto nacional asignado al organismo.
- Impulsar la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable e impositiva del organismo.
- Entender en los procesos que impacten en la obtención de recursos, formular flujos de fondos e implementar políticas de eficiencia en la aplicación de los mismos.
- Entender en la registración de los bienes patrimoniales.
- Efectuar adelante los procesos de gestión de contrataciones, compras y locaciones de bienes y servicios que se requieran.

Departamento Administrativo

Seguidamente se exponen las Responsabilidades primarias y acciones asignadas, mediante la Disposición RENAR N° 367/2007, al Departamento:

Responsabilidad Primaria:

Responsable de la ejecución y control de sistema Presupuestario, Administrativo y Patrimonial.

Acciones:

- Coordinar y supervisar la actividad de las Divisiones que integran el Departamento a su cargo.

- Formular y controlar el presupuesto anual de recursos, gastos e inversiones. Evaluar los resultados obtenidos, estableciendo las variables operadas con respecto a lo programado, procurando determinar sus causas. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios.
- Controlar y evaluar los requerimientos de bienes y servicios de los distintos sectores del organismo, y de las Delegaciones y Agencias de todo el país, cumpliendo los procedimientos administrativos establecidos.
- Controlar la ejecución del sistema de inventarios de bienes patrimoniales asegurando el uso adecuado de los mismos y su control.
- Supervisar los sistemas de fondos fijos y viáticos y movilidad.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los servicios del edificio Sede Central del Organismo, Delegaciones y Agencias Registrales, y sus Servicios Auxiliares.
- Controlar la legalidad de los circuitos administrativos y reformulación de la normativa vigente adaptándola a los nuevos requerimientos.
- Confeccionar información gerencial y en cumplimiento de la normativa vigente.

En relación al tercer nivel operativo aún persiste la apertura inferior del ex RENAR, pero es necesario destacar que las mismas no son suficientes para llevar a cabo la ejecución de las tareas correspondientes a un SAF de un Organismo descentralizado, como ya se mencionó anteriormente, el ex RENAR era una Dirección Nacional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las funciones del Departamento Administrativo se delinearón acorde a esas necesidades. La creación de la ANMaC y la posterior constitución del Servicio Administrativo Financiero propio hacen imprescindible la creación de la estructura del tercer nivel operativo para darle formalidad a todas las funciones necesarias para gestionar dicho SAF, con la diversidad de actividades que son comunes a toda la Administración Pública Nacional.

Es necesario destacar que en el proceso de elaboración del presente informe se produjeron cambio de autoridades, tanto en la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, como en la Dirección de Administración, razón por la cual mediante la RS-2020-50-APN-ANMAC#MJ de

fecha 17 de septiembre del corriente, le fueron asignadas las tareas inherentes a los despachos antes mencionados, que finalmente mediante la DECAD-2020-1918-APN-JGM del 22 de octubre del 2020 se formalizó la designación en los cargos indicados precedentemente y siendo los mismos los que indicaron el procedimiento aplicado al proceso objeto del presente informe.

Al respecto y al cierre de este informe el área se maneja con una asignación informal de funciones a los distintos agentes, procurando que se respete el control por oposición en cada proceso de contratación, según fuera informado por la unidad organizativa objeto del presente informe. También se indicó que la función vinculada al área de patrimonio, a la fecha, no cuenta con asignación informal.

IV.II. Sistema COMPR.AR

Mediante Comunicación General N°72/2017 de la Oficina Nacional de Contrataciones se estableció que *"será obligatorio el uso del 'COMPR.AR', para los procedimientos de selección que a partir de su implementación se autoricen o los que a partir de esa fecha se convoquen –cuando no se requiera autorización previa–.*

En virtud de lo expuesto, y con los alcances antes descriptos, se establece por la presente la implementación obligatoria del sistema "COMPR.AR" a partir del día 8 de mayo de 2017 en los organismos que a continuación se detallan:

4. Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

Esto implica que los primeros procedimientos de compras y contrataciones gestionados por el SAF 208 se encuentran registrados en el sistema "Argentina Compra".

También durante el transcurso del ejercicio 2017 la agencia comenzó a utilizar los distintos módulos del sistema GDE, al tiempo que implementaba el sistema COMPR.AR.

IV.III. Universo de Contrataciones

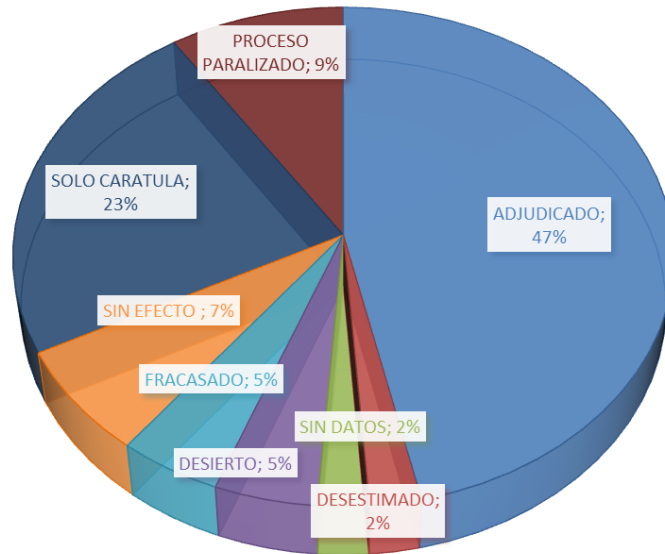
El Universo de procesos de compras tramitados por la Agencia desde el inicio del SAF208 en enero 2017 hasta el cierre del ejercicio 2019, es el siguiente:

PROCESOS	OBJETO	ESTADO	SISTEMA	INCLUIDO EN EL PAC	
LICITACION PUBLICA 1/17	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS		
LICITACION PUBLICA 2/17	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	ADJUDICADO	argentina compra		
CONCURSO PUBLICO 1/17	CONTRATACION DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS PSICOFISICOS DE SOLICITANTES DE CLU	ADJUDICADO	argentina compra		
CONTRATACION DIRECTA 1/17	CONTRATACION DE UN SERVICIO QUE PERMITA EL PAGO EN FORMA ANONIMA DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS QUE PREVE EL PLAN DE DESARME	ADJUDICADO	argentina compra		
CONTRATACION DIRECTA 2/17	CONTRATACION PARA LA PROVISION DE 100 CAJONES DE MADERA DESTINADOS AL BANMAC	SIN EFECTO 28/02/2019	argentina compra		
CONTRATACION DIRECTA 3/17	CONSTRUCCION DE UNA NUEVA FUNDACION CON UN MACIZO DE HORMIGON ARMADO	ADJUDICADO	argentina compra		
CONCURSO PUBLICO 2/17	SERVICIO DE CONCESION DE COMEDOR ANMAC	FRACASADO	compr.ar		
LICITACION PUBLICA 3/17	ADQUISICION COMP. INFORMATICOS DESTINAD..	Se paralizó el proceso último pase 25/09/2017	compr.ar	NO SE PRESENTO PAC 2017	
LICITACION PUBLICA 4/17	CONTROL MEDICO LABORAL (INASISTENCIAS), INTERCONSULTAS MEDICAS, EXÁMENES PREOCUPACIONALES, EXÁMENES	FRACASADO	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 4/17	ADQUISICION DE ARTICULOS DE HIGIENE SEDE CENTRAL ANMaC	ADJUDICADO	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 5/17	COMPRA DE LUMINARIAS LED - SEDE CENTRAL	SOLO CARATULA 15/05/2017	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 6/17	ADQUISICION DE LUMINARIA PARA LA SEDE CENTRAL ANMaC	ADJUDICADO	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 7/17	ADQUISICION DE LUMINARIA PARA LA SEDE CENTRAL ANMaC	SOLO CARATULA 17/07/2017	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 8/17	ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE ANMaC	SIN EFECTO DI 655/2017 DNAAJYM 14/09/2017	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 9/17	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN RED	DESESTIMADO	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 10/17	CORTINAS DE AIRE- SEDE CENTRAL ANMAC	DESIERTO	compr.ar		
CONTRATACION DIRECTA 1/18	Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Bombas de agua para la Sede Central ANMAC	SIN EFECTO DI 184/2020 DNAAJYM 29/05/2020	compr.ar		SI
CONTRATACION DIRECTA 2/18	Adquisición de Artículos de Higiene Sede Central ANMaC	ADJUDICADO	compr.ar		SI
CONTRATACION DIRECTA 3/18	Servicio de Digitalización de Planos de la Sede Central de la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar		SI
CONTRATACION DIRECTA 4/18	Servicio de Alquiler de Impresoras - AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	SOLO CARATULA 23/05/2018	compr.ar		SI
CONTRATACION DIRECTA 5/18	Servicio Pago Electrónico Carga de Combustible	ADJUDICADO	compr.ar	NO	
CONTRATACION DIRECTA 6/18	ADQUISICION DE TONER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	SOLO CARATULA 19/09/2018	compr.ar	NO	
CONTRATACION DIRECTA 7/18	Adquisición de resmas de papel y sobres con membrete para la Sede Central de la ANMAC.	ADJUDICADO	compr.ar	NO	
CONTRATACION DIRECTA 8/18	RECARGA DE EXTINTORES- ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	SI	
CONTRATACION DIRECTA 9/18	control de plagas ANMAC	SOLO CARATULA 05/10/2018	compr.ar	SI	
CONTRATACION DIRECTA 10/18	Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado - AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	Se paralizó el proceso 29/10/2018	compr.ar	NO	
CONTRATACION DIRECTA 11/18	Servicio de Concesión de Comedor de la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	NO	

PROCESOS	OBJETO	ESTADO	SISTEMA	INCLUIDO EN EL PAC
LICITACION PUBLICA 1/18	Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias de la ANMAC	SOLO CARATULA 04/05/2018	compr.ar	SI
LICITACION PUBLICA 2/18	Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias de la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	SI
LICITACION PUBLICA 3/18	Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.	ADJUDICADO	compr.ar	SI
LICITACION PUBLICA 4/18	Servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados para la ANMAC.	Se paralizó el proceso 20/12/2018	compr.ar	NO
LICITACION PUBLICA 5/18	Servicio de Concesión de Comedor de la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 1/19	Adquisición Artículos de Higiene para la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	SI
CONTRATACION DIRECTA 2/19	Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Bombas de agua para la Sede Central ANMAC	SOLO CARATULA 10/04/2019	compr.ar	SI
CONTRATACION DIRECTA 3/19	Adquisición Resmas de Papel	SOLO CARATULA 10/04/2019	compr.ar	SI
CONTRATACION DIRECTA 4/19	Adquisición Material Bibliográfico para la ANMAC	DESIERTA	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 5/19	Téxtos Jurídicos	SOLO CARATULA 08/05/2019	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 6/19	Adquisición Equipo Informático	Pase a Coord Informática solicitando su intervención	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 7/19	Servicio de Seguridad e higiene	SOLO CARATULA 26/08/2019	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 8/19	Adquisición Lámparas LED para la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 9/19	Adquisición Resmas y Sobres con Membrete para la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	SI
CONTRATACION DIRECTA 10/19	Servicio de Carga de Combustible YPF EN RUTA	ADJUDICADO	compr.ar	NO
CONTRATACION DIRECTA 11/19	Adquisición Discos Rígidos para la ANMAC	ADJUDICADO	compr.ar	NO

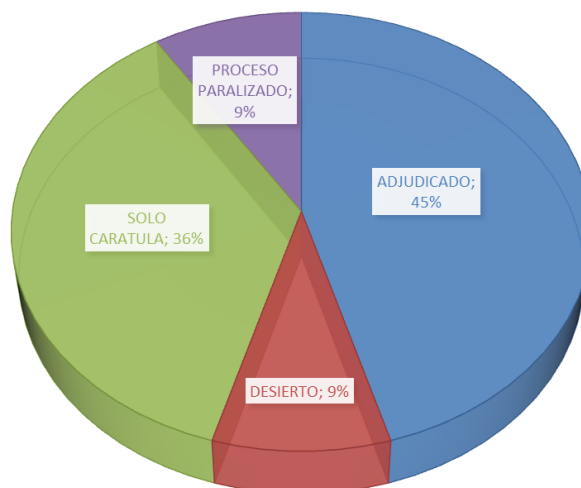
Si consideramos el desarrollo de todos los procesos se puede verificar que solo el 47% de los procesos llegó a la etapa de adjudicación, el 53% restante por distintos motivos no llegó a concretarse la contratación.

PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS SEGÚN ESTADO ACTUAL DEL PROCESO



Si centramos la atención en los procesos iniciados durante el ejercicio 2019, podemos evidenciar que de los 11 procesos iniciados solo se adjudicaron 5 de ellos, esto representa un 45% de eficiencia en los procesos.

PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS 2019



Lo descripto en los párrafos precedentes da cuenta del Costo de No Calidad en el desarrollo de los procedimientos de contrataciones, situación que ya fue advertida en el análisis de la Cuenta Inversión 2018 y 2019 por esta unidad.

IV.IV. Plan Anual de Contrataciones – PAC

- **PAC 2017**

El PAC 2017 de la Agencia no fue presentado, es necesario recordar que esta agencia tuvo SAF propio a partir de la Decisión Administrativa N°12/2017 por la cual se realizó la distribución del Presupuesto, como ya se mencionó anteriormente.

- **PAC 2018**

El PAC 2018 de la Agencia fue incorporado al sistema Compr.ar con fecha 24 de mayo de 2018, advirtiendo la falta de cumplimiento a lo normado en el art. 4° de la Resolución ONC N°62/2016.

En la revisión semestral del plan y con fecha 31 de julio 2018, se agregan 2 procesos de contratación al PAC.

La ejecución final del ejercicio 2018 fue incorporada el 10 de abril de 2019, fuera del límite temporal establecido.

- **PAC 2019**

El PAC 2019 de la Agencia fue incorporado al sistema Compr.ar con fecha 10 de abril de 2019, advirtiendo nuevamente, la falta de cumplimiento a lo normado en el art. 4° de la Resolución ONC N°62/2016¹, como también a la comunicación general 124/2019 de la ONC.

En cuanto al análisis de los procesos licitatorios surge la siguiente información:

¹ ARTÍCULO 4°.- ENVÍO DE INFORMACIÓN. La programación, deberá ser remitida dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio presupuestario correspondiente.

GESTIÓN DE COMPRAS					
TIPO DE PROCESO	DETALLE	CONTEMPLADO EN EL PAC 2019	FECHA APERTURA DE OFERTAS	ESTADO A MARZO 2020	MONTO ADJUDICADO
CONT. DIRECTA 8/18	Recarga Extintores ANMAC	SI	05/12/2018	ADJUDICADO	49.375,00
LICITACION PUBLICA 2/18	Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias de la ANMAC	SI	26/11/2018	ADJUDICADO	5.931.455,56
LICITACION PUBLICA 3/18	Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.	SI	19/10/2018	ADJUDICADO	477.600,00
LICITACION PUBLICA 4/18	Servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados para la ANMAC.	SI	N/A	A	-
LICITACION PUBLICA 5/18	Servicio de Concesión de Comedor de la ANMAC	SI	01/04/2019	ADJUDICADO	12.864.614,40
CONT. DIRECTA 1/19	Adquisición Artículos de Higiene para la ANMAC	SI	14/06/2019	ADJUDICADO	462.989,25
CONT. DIRECTA 2/19	Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Bombas de agua para la Sede Central ANMAC	SI	N/A	B	-
CONT. DIRECTA 3/19	Adquisición Resmas de Papel	SI	N/A	C	-
CONT. DIRECTA 4/19	Adquisición Material Bibliográfico para la ANMAC	NO	21/06/2019	DECLARADA DESIERTA RESOL-2019-499-ANMAC#MJ Junio 2019	-
CONT. DIRECTA 5/19	Téxtos Jurídicos	NO	N/A	Eliminada COMPR.AR	-
CONT. DIRECTA 6/19	Adquisición Equipo Informático	NO	N/A	D	-
CONT. DIRECTA 7/19	Servicio de Seguridad e higiene	NO	N/A	E	-
CONT. DIRECTA 8/19	Adquisición Lámparas LED para la ANMAC	NO	24/09/2019	ADJUDICADO	222.180,00
CONT. DIRECTA 9/19	Adquisición Resmas y Sobres con Membrete para la ANMAC	SI	07/11/2019	ADJUDICADO	323.900,00
CONT. DIRECTA 10/19	Servicio de Carga de Combustible YPF EN RUTA	NO	06/12/2019	ADJUDICADO	2.724.000,00
CONT. DIRECTA 11/19	Adquisición Discos Rígidos para la ANMAC	NO	19/12/2019	ADJUDICADO	28.000,00
TOTAL					23.084.114,21

Nota:

A - El 20 de diciembre de 2018 se emitió el Dictamen Jurídico y se realizó el pase a administración, continua en el mismo sector desde la fecha indicada y se incorporó en el PAC 2019 nuevamente para el tercer trimestre sin dar curso a la tramitación relevada.

B - El expediente contiene solo la caratula fechada en abril 2019.

C - El expediente contiene solo la caratula fechada en abril 2019.

D - El expediente fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Dirección de Administración en mayo del 2019, dado que no contaba con la intervención de la Coordinación de Informática correspondiente.

E - El expediente contiene solo la caratula fechada en agosto 2019.

En primer lugar, de los procesos tipificados en el cuadro precedente se puede indicar que durante el ejercicio 2019 se iniciaron en el sistema Compr.ar once (11) procesos, siendo en su totalidad contrataciones directas.

Asimismo se destaca que de los once (11) procesos iniciados, siete (7) no fueron incluidos en el PAC; y además se indica que de los 11 procesos, cinco (5) fueron adjudicados en el transcurso del ejercicio bajo análisis, uno (1) fue declarado desierto, uno (1) fue eliminado, tres (3) solo cuentan con la incorporación de la carátula en el expediente mediante el cual se tramitan y a uno (1) la Dirección de Administración no le dio continuidad ante lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es importante destacar, como se indica tanto en las aclaraciones al pie del cuadro como en el párrafo precedente, que de los 3 procesos numerados en el sistema Compr.ar y que cuentan en sus expedientes respectivos SOLO con la generación de la carátula, dos (2) de ellos estaban previstos en el PAC 2019. En cuanto a la Contratación Directa N°4/19 y N°5/19 se iniciaron en el mes de abril y mayo respectivamente y por el mismo concepto a contratar, la Contratación Directa N°4/19 fue declarada desierta mediante la RESOL-2019-499-ANMAC#MJ en el mes de Junio 2019, y la Contratación Directa N°5/19 para el mismo concepto se caratuló en el mes de mayo y fue eliminada.

En relación a la Contratación Directa N°6/19 no surge del expediente mediante el cual se tramita el proceso, los motivos por los cuales no se le dio continuidad al mismo, ni fue dejada sin efecto en el sistema Compr.ar.

A los procesos tipificados en el cuadro se le suman tres (3) Ordenes de Compras y son las siguientes: una (1) por \$ 19.200 cuyo beneficiario es "AMX Argentina S.A." en el marco de acuerdo marco de la Licitación Pública 27/2018; dos (2) por \$348.000 y \$ 855.613,20 cuyo beneficiario es "Tecninfor S.A." en el marco de acuerdo marco de la Licitación Pública 25/2018.

El 13 de marzo de 2020, fuera del plazo normado se incorpora el "Ejecutado" al sistema Compr.ar, donde consta si los procesos programados fueron ejecutados o no y además aquellos procesos que no fueron programados y sí ejecutados, denominados "procesos no planificados".

• **PAC 2020**

Al 2 de noviembre del corriente año no se encuentra publicado en la página del sistema COMPR.AR. Advirtiendo, nuevamente, la falta de cumplimiento a lo normado en el art. 4° de la Resolución ONC N°62/2016, como también a la comunicación general 1/2020 de la ONC.

IV.V. Procesos tramitados en el ejercicio 2019

En el siguiente cuadro se reflejan todos los procesos de contratación adjudicados durante el ejercicio 2019, ya sea que se hayan iniciado durante el ejercicio o en el ejercicio anterior.

GESTIÓN DE COMPRAS						
ORDEN	TIPO DE PROCESO	DETALLE	INCLUIDO EN PAC 2019	FECHA APERTURA DE OFERTAS	ESTADO A MARZO 2020	MONTO ADJUDICADO
1	CONT. DIRECTA 8/18	Recarga Extintores ANMAC	SI	05/12/2018	ADJUDICADO	49.375,00
2	LICITACION PUBLICA 2/18	Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias de la ANMAC	SI	26/11/2018	ADJUDICADO	5.931.455,56
3	LICITACION PUBLICA 3/18	Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.	SI	19/10/2018	ADJUDICADO	477.600,00
4	LICITACION PUBLICA 5/18	Servicio de Concesión de Comedor de la ANMAC	SI	01/04/2019	ADJUDICADO	12.864.614,40
5	CONT. DIRECTA 1/19	Adquisición Artículos de Higiene para la ANMAC	SI	14/06/2019	ADJUDICADO	462.989,25
6	CONT. DIRECTA 8/19	Adquisición Lámparas LED para la ANMAC	NO	24/09/2019	ADJUDICADO	222.180,00
7	CONT. DIRECTA 9/19	Adquisición Resmas y Sobres con Membrete para la ANMAC	SI	07/11/2019	ADJUDICADO	323.900,00
8	CONT. DIRECTA 10/19	Servicio de Carga de Combustible YPF EN RUTA	NO	06/12/2019	ADJUDICADO	2.724.000,00
9	CONT. DIRECTA 11/19	Adquisición Discos Rígidos para la ANMAC	NO	19/12/2019	ADJUDICADO	28.000,00
TOTAL						23.084.114,21

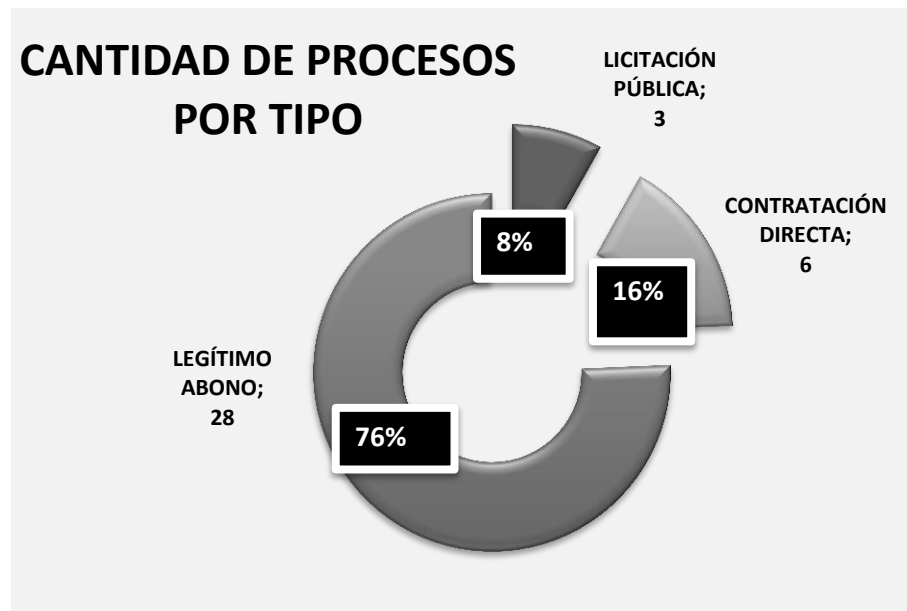
Si realizamos el análisis por tipo de contratación y consideramos el monto final de cada proceso, podemos ver que el 73% lo representan las Licitaciones Públicas, que son todos procesos iniciados en el ejercicio 2018 y que incluyen las

contrataciones más onerosas que lleva adelante la agencia, el servicio de comedor del personal y el servicio de limpieza de las instalaciones.

Por otro lado, se agrega la comparación con los procesos de Legítimo Abono los cuales se desarrollarán más adelante.



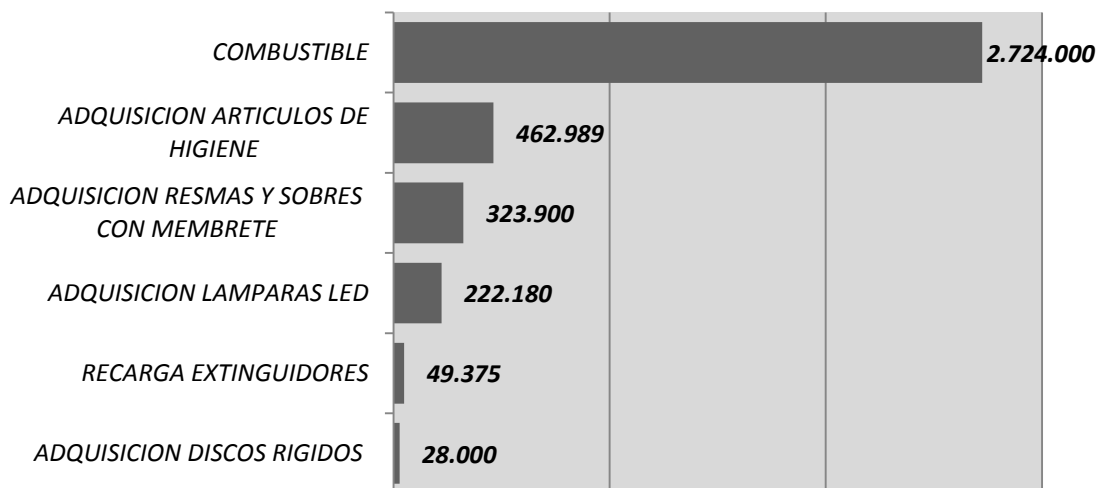
En cuanto a la cantidad de procesos terminados durante el ejercicio 2019 fueron 3 licitaciones públicas, 6 contrataciones directas y 28 legítimos abonos.



Tomando en cuenta los rubros adquiridos mediante contrataciones directas se advierte una gran diferencia en el monto de adquisición del servicio de combustible,

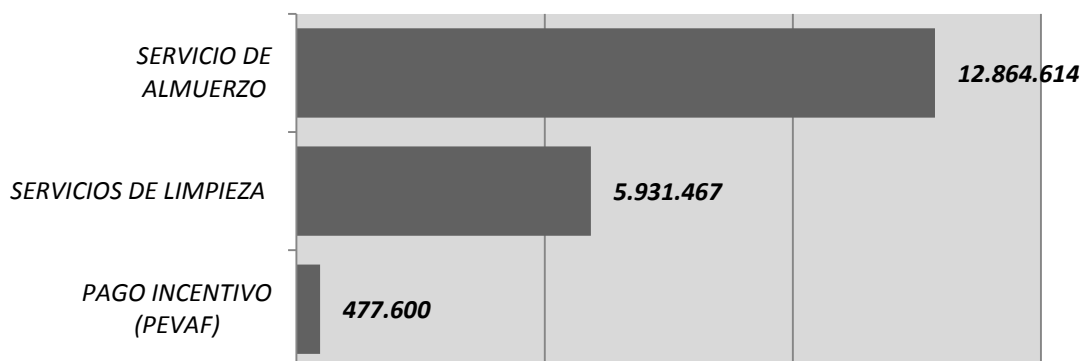
este diferencial se produce por ser una contratación directa interadministrativa en la cual se contrató el servicio YPF en ruta.

PROCESOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR RUBRO



A continuación si consideramos las licitaciones públicas adjudicadas durante el ejercicio 2019 por rubro el resultado es el siguiente:

PROCESOS POR LICITACIÓN PÚBLICA POR RUBRO



IV.VI. Legítimos Abonos

- Ejercicio 2017

BENEFICIARIO	DESTINO	MONTO
POR TUTATIS SRL	FILMACION TRASLADO DE ARMAS PARA DESTRUCCION	78.650,00
ARYEM de FABIAN MERCADO	PUERTA AUTOMATICA SEDE CENTRAL E INSTALACION	89.715,45
D. WEINSTOCK SRL	PRECINTOS METALICOS BANMAC	32.912,00
CENTRO MEDICO INTEGRAL BUENOS AIRES	PREOCUPACIONALES	2.040,06
FEBICOM	EQUIPOS INFORMATICOS	374.121,30
ECOKLIMA SRL	AIRE ACONDICIONADO	175.556,48
SAN CRISTOBAL SOC. MUTUAL DE SEGUROS GENERALES	SEGUROS AUTOMOTOR	78.015,00
CEISA CAMPOS E INMUEBLES SA	ESTACIONAMIENTO	37.000,00
CASTINVER	RESMAS A4 Y OFICIO	169.178,57
BNA	HONORARIOS PROFESIONALES DR. KINGSTON PATRICIO	15.730,00
TOTAL		1.052.918,86

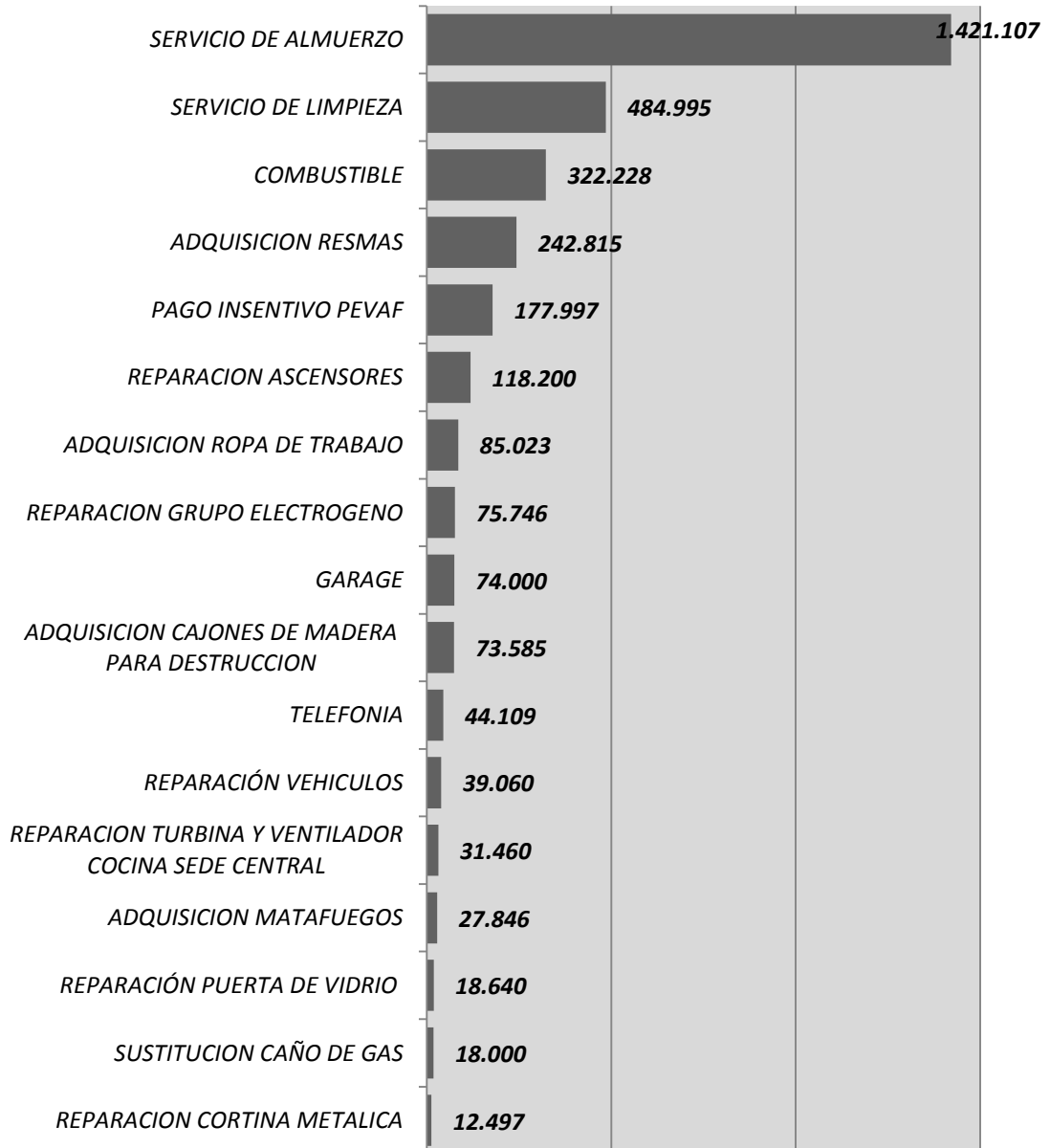
- Ejercicio 2018

BENEFICIARIO	DESTINO	MONTO
AMX ARGENTINA SA	TELEFONIA MOVIL	12.995
GARAGE 1427 DE CEI SA	ESTACIONAMIENTO	203.500
SOLARI ARIEL Y BERNACHEA GUSTAVO	INSTALACION TERMOMECANICA	56.040
TEKNIK SA	MANTENIMIENTO	23.860
INELAR SA	CENTRAL ANALOGICA Y MANTENIMIENTO DETECCION INCENDIOS	195.503
SULIMP SA	LIMPIEZA	851.445
SERVICIOS DEL RIO DE LA PLATA SRL	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	9.016
TOTAL		1.352.359

- Ejercicio 2019

BENEFICIARIO	DESTINO	MONTO
ABASTECER SEGURIDAD SA	ADQUISICION ROPA DE TRABAJO	85.023
AMX ARGENTINA SA	TELEFONIA	44.109
BELLIDO M.M. DEL CARMEN RODRIGUEZ MARIEL SILVANA	ADQUISICION CAJONES DE MADERA PARA DESTRUCCION	73.585
CAUTIO	ADQUISICION MATAFUEGOS	27.846
CEISA CAMPOS	GARAGE	74.000
CETINE S.A.	REPARACION ASCENSOR	118.200
GELEC SRL	REPARACION GRUPO ELECTROGENO	75.746
GIRE	PAGO INSENTIVO PEVAF	177.997
GRUPO GM SRL	SERVICIO ALMUERZO	1.421.107
ISTAN SRL	REPARACIÓN VEHICULOS	39.060
MAGALLAN SRL	REPARACION CORTINA METALICA	12.497
RESMACOM SA	ADQUISICION RESMAS	242.815
ROSAS OSCAR AMADO	REPARACION PUERTA DE VIDRIO	18.640
SOLARI ARIEL Y BERNACHEA GUSTAVO	REPARACION TURBINA Y VENTILADOR COCINA SEDE CENTRAL	31.460
SULIMP SA	SERVICIO DE LIMPIEZA	484.995
TORRES CARLOS ALFREDO	SUSTITUCION CAÑO DE GAS	18.000
YPF	COMBUSTIBLE	322.228
TOTAL		3.267.309

LEGÍTIMO ABONO 2019 POR RUBRO



- Ejercicio 2020 *

BENEFICIARIO	DESTINO	MONTO
SULIMP SA	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.219.186,13
AMX ARGENTINA SA	TELEFONIA	24.000,25
BOJANICH-COSCOLLA S.A.	ADQUISICION CUBIERTAS PARQUE AUTOMOTOR	403.275,00
MRG SOLUTION SRL	SEVICIO DE SANITIZACION SEDE CENTRAL	95.235,00
NOVACONSUL S.A.	ADQUISICION LECTORAS LASER DE TEMPERATURA	135.000,00
PATRICIO KINGSTON	REGULACION HONORARIOS	50.210,16
TOTAL		3.926.906,54

*2020 Datos al 10/09/2020.

IV.VII. Gasto de Correo

A continuación se muestra en detalle los gastos realizados por la Agencia en la partida 3.1.5 "Correos y Telégrafo" dentro de los "Servicios Básicos" ya sea en concepto de abono mensual fijo, como en distintas modalidades específicas o exceso de peso, presumiblemente, del abono mensual pagado.

No consta que, desde la creación del SAF propio, se haya realizado una contratación por este concepto, cuando es evidente que el monto de gasto anual es comparable a la contratación más importante que realizó el organismo, que fue la Licitación Pública N°5/18 del Servicio de Comedor por un total de \$ 12.864.614,40.

Dada la importancia para la operatividad de esta Agencia del uso del servicio postal tanto para el envío de documentación entre la Sede Central y las Delegaciones, como con los usuarios, y consecuentemente la evidente preponderancia de este gasto dentro del presupuesto anual del organismo es que esta unidad considera conveniente un análisis puntual y específico de los servicios necesarios para posteriormente acordar con la empresa el contrato más conveniente.

EJERCICIO	DESTINO	MONTO	TOTAL
2017	PUERTA A PUERTA	3.552.027,77	4.914.152,65
	IMPOSICIONES	1.349.959,54	
	EXCESO DE PESO	12.165,34	
2018	PUERTA A PUERTA	5.168.857,43	8.578.737,30
	IMPOSICIONES	3.371.675,44	
	EXCESO DE PESO	38.204,43	
2019	PUERTA A PUERTA	2.850.652,91	11.105.284,40
	IMPOSICIONES	8.241.869,98	
	EXCESO DE PESO	12.761,51	
2020 *	PUERTA A PUERTA	3.028.039,72	4.645.177,34
	IMPOSICIONES	1.617.137,62	
	EXCESO DE PESO	-	
TOTAL		29.243.351,69	

*2020 Datos al 22/10/2020.

IV.VIII. Procedimiento

Como se indicó anteriormente, se analizó que las actuaciones incorporadas en los procesos adjudicados durante el ejercicio 2019 se ajusten a lo establecido por la normativa vigente, asimismo se incluyeron las contrataciones sobre los mismos conceptos adjudicadas en ejercicios anteriores, alcanzando un total de doce (12) procesos analizados.

En principio es importante destacar que la Agencia instrumenta sus expedientes de contrataciones a través del módulo de Expediente Electrónico del Sistema GDE desde antes de constituirse en organismo descentralizado, por esto es que los mismos deberían contar con toda la documentación según lo normado en la Disposición ONC N°62/2016 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- EXPEDIENTE.- En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

En relación al cumplimiento indicado precedentemente se puede señalar que, en el 67% de los expedientes de los procesos relevados esta condición no se cumplió, principalmente en relación a la incorporación de las actuaciones vinculadas a la ejecución de los contratos, provocando que el expediente de tramitación de los procesos carezca de integridad.

Asimismo se pudo observar que en un 17% de los casos existen debilidades en la etapa del requerimiento formal, que pueden agruparse de la siguiente manera:

- Ausencia de datos esenciales en el requerimiento, faltan establecer algunos de los parámetros exigidos por la normativa vigente para la conformación del mismo. (Ej: Cantidades, especificaciones técnicas)
- Ausencia de opiniones previas de las áreas técnicas pertinentes a los fines de establecer un requerimiento formal adecuado, se ha observado que se realizan solicitudes que requieren un informe técnico o una cuantificación específica de un área (Sistemas, Planificación, etc.), y esta no se incluye en el requerimiento sino que debe ser solicitado posteriormente.

También se pudo advertir que en el 58% de los procesos relevados, se encontraron debilidades en la etapa de ejecución ya que no cuentan con la conformidad de recepción emitida por los integrantes de la "comisión de recepción" vigente y constituida mediante acto administrativo.

IV.IX. Disposición ANMaC N°386/2017.

Es importante mencionar que mediante el acto administrativo mencionado se aprobó el "Instructivo de Solicitud de Bienes y Contrataciones de Servicios", con fecha 13 de junio de 2017, el mismo consta de 4 puntos entre los cuales se incluye el modelo de Nota de "Solicitud de Compra de Bienes / Contratación de Servicios" la misma no consta en ninguno de los expedientes electrónicos de los procesos

analizados. De igual manera, se advierte que el instructivo consigna funciones del Coordinador de Administración, cargo que no existe en la estructura vigente y si en la del Ex RENAR; por otro lado en la descripción de los procedimientos que realiza, recién en el punto 4.8 consigna "...recibe la solicitud y caratula el trámite. ..." por lo que se entiende que todo lo actuado precedentemente no prevé que sea incluido en el expediente, indicación que contradice lo normado en la Disposición ONC N°62/2016, como ya se mencionó anteriormente.

IV.X. Comisiones Evaluadora y de Recepción

Al momento de realización de este informe las comisiones vigentes son las constituidas mediante los siguientes actos administrativos:

- Comisión de Recepción – Resolución ANMaC N°37/2019 del 15/02/2019.
- Comisión de Evaluación – Resolución ANMaC N°51/2020 del 21/09/2020.

En relación a la Comisión de Recepción, la misma se encuentra conformada por 2 titulares y 1 suplente, producto de que los demás integrantes ya no son agentes de la agencia, advirtiendo que la misma no fue actualizada oportunamente para dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a su constitución.

Lo antes mencionado incumple lo normado en el Decreto N°1030/2016:

ARTÍCULO 85.- INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción deberán estar integradas por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes.

Es importante destacar que, según el decreto mencionado, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras deben cumplir lo siguiente:

ARTÍCULO 62.- DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante o de la autoridad con competencia para autorizar la convocatoria, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

Esta premisa no fue cumplida en ninguna de las tres comisiones de evaluación anteriores a la vigente.

IV.XI. Transparencia

En virtud de mantener la transparencia de los procesos de contratación, además de realizarse en su totalidad en la plataforma COMPR.AR para garantizar la igualdad de oportunidades de los proveedores que quieran ofertar, la Ley N° 27.275 en el art. 32 indica que los organismos deben publicar en su página web:

Inc. g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;

Hasta el momento y a pesar de los cambios realizados en el diseño de la página web oficial del organismo, este listado no es publicado en "<https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac>", la misma remite al sistema Compr.ar.

V. HALLAZGOS

Hallazgo 1:

La estructura vigente de la Dirección de Administración es incompleta y no contempla la diversidad de funciones necesarias para gestionar un Servicio Administrativo Financiero (SAF) de un Organismo Descentralizado.

Al no haberse normado la 3ra línea operativa de la Agencia y mantener vigente la estructura del ex RENAR que era una Dirección Nacional, se produce la falta de formalización y asignación de funciones indispensables para el correcto funcionamiento del SAF y la implementación de adecuados controles internos.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo

Actualmente, se encuentra vigente el Decreto 132/20, que establece restricciones en materia de contrataciones para los Organismos establecidos por la Ley N°

24.156- entre las cuales se encuentra esta Agencia. Esta situación redundante en la imposibilidad inmediata de efectuar contrataciones de personal y/o establecer modificaciones estructuras organizativas o adaptaciones de las mismas para adecuar la gestión al servicio financiero de un Organismo Descentralizado.

A fin de propender a contrarrestar esta situación que excede al sector en particular y al Organismo en General, se efectuó una asignación informal de funciones entre los distintos agentes que integran el sector, por la cual se desagregan las funciones en los procesos de compras y contrataciones, dando preeminencia al control por oposición por procesos dentro de la unidad organizativa objeto del presente informe.

Comentario del Auditor:

El comentario del auditado ratifica el hallazgo, sin perjuicio de ello es necesario indicar que, si bien existen restricciones en materia de contrataciones de personal, el hallazgo indica la falta de una estructura debidamente formalizada para el desarrollo de las tareas que realiza el área. Del mismo modo, considerando que la verificación del control por oposición **en cada** proceso, si bien es un procedimiento aplicado producto de la falta antes mencionada, es una situación que se considera debe revertirse, dado el riesgo que implica la falta de asignación específica de responsabilidades a los agentes que desarrollan las actividades en cuestión.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de impulsar el inicio de la definición de la tercera línea operativa, de manera tal que permita un ordenamiento de las misiones y funciones y la delimitación de responsabilidades en todos los procesos que lleva adelante la Dirección de Administración.

Hallazgo 2:

Debilidades en la presentación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el sistema COMPR.AR.

Desde la constitución del SAF de la Agencia ningún PAC fue presentado en tiempo y forma según la normativa vigente, o se presentaron fuera de plazo o no se presentaron.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Es dable ponderar que a la fecha de carga de datos del PAC 2020, la DIRECCION EJECUTIVA, así como la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, entre otras, se encontraban vacantes. Esta situación, además, se dio en el marco del Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), que hacia incierta la planificación y ejecución del PAC 2020, así como la coordinación y la gestión de respuestas por parte de las distintas Direcciones de la Agencia.

Comentario del Auditor:

La opinión del auditado ratifica el hallazgo.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de cumplir con las presentaciones del PAC según la normativa vigente.

Hallazgo 3:

Debilidades en la constitución de la Comisión de Recepción y Evaluadora.

En cuanto a la Comisión de Recepción vigente a la fecha está constituida por 2 miembros titulares y uno suplente, incumpliendo lo normado en el Decreto N°1030/2016.

Asimismo, las distintas Comisiones Evaluadoras anteriores a la actual no cumplieron con el artículo N°62 del decreto ya mencionado.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el Decreto 1030/2016, el 10 de noviembre de 2020, y a partir de la RESOL-2020-70-APN-ANMAC#MJ, se modificó la Comisión de Recepción.

Con respecto a la Comisión Evaluadora, ha sido modificada a partir de la RESOL-2020-51-APN-ANMAC#MJ del 21 de septiembre de 2020.

Atento a lo expresado precedentemente, es preciso manifestar que ambas comisiones se han adecuando a lo establecido en el Decreto 1030/2016.

Comentario del Auditor:

Lo expresado por el auditado ratifica la debilidad expuesta. Sin perjuicio de ello es necesario destacar que la norma mediante la cual se modifican los integrantes de la Comisión de Recepción, fue emitida con posterioridad al cierre del Informe Preliminar y pedido de opinión del auditado, que fue requerido el 06/11/2020; en relación a la Comisión Evaluadora es necesario aclarar que se observó el procedimiento de selección de los integrantes de las comisiones anteriormente constituidas, sin haber observado la actual.

Dicho lo expuesto y habiéndose subsanado la debilidad en relación a la Comisión de Recepción, el presente hallazgo se considera - NO REGULARIZABLE - habida cuenta que las debilidades en la constitución de las mismas coexistieron con el desarrollo de los procesos realizados por la Agencia.

Estado Actual: NO REGULARIZABLE

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de que no se reiteren las debilidades expuestas en el hallazgo, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Hallazgo 4:

Debilidades en los requerimientos de contratación.

Se pudo observar ausencia de datos esenciales en el requerimiento lo que provoca posteriores consultas o solicitudes de informes técnicos u operativos que retrasan los procedimientos de contratación.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: De Acuerdo

En todos los casos que las compras y/o contrataciones a realizar involucran aspectos técnicos que exceden las competencias de la Dirección de Administración, se solicita confirmación de los mismos por parte del área requirente.

Se trabajará en la comunicación con las áreas requirentes, a fin de mejorar la calidad y descripción de sus requerimientos, a tal fin que los procesos de contratación que se produzcan a partir de la nueva gestión, no presenten las debilidades descriptas en los hallazgos.

Comentario del Auditor:

La opinión del auditado ratifica el hallazgo.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias para instruir a las distintas áreas de la Agencia sobre la forma de realizar los requerimientos de contrataciones según la normativa vigente.

Hallazgo 5:

Debilidades en la conformidad de la recepción de las contrataciones.

Se pudo observar que el 58% de los procesos relevados no cuentan con la conformidad de recepción emitida por los integrantes de la "comisión de recepción" vigente y constituida mediante acto administrativo.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Conforme a lo expresado en oportunidad de dar contestación al Hallazgo N°3, es dable destacar que a la fecha se encuentra regularizada la Comisión de recepción, por lo que las conformidades de recepción, podrán ser cumplimentadas en tiempo y forma en las futuras contrataciones.

Comentario del Auditor:

La opinión del auditado ratifica el hallazgo.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

Hallazgo 6:

Debilidades en la conformación y seguimiento de los expedientes de contrataciones.

Se pudo observar que solo el 47% del universo de procesos de contratación iniciados por la Agencia fueron adjudicados, el 23% solo cuenta con la carátula del expediente electrónico y el 9% se paralizó el proceso en distintas etapas, el 21% restante se divide entre dejados sin efecto, procesos fracasados, desiertos, desestimados o sin datos.

Lo descripto da cuenta del Costo de No Calidad en el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

Impacto: Bajo

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Cada gestión conlleva una definición de prioridades y objetivos que derivan en compras y contrataciones a gestionar y ejecutar, convirtiendo de este modo a la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización en un área transversal para el cumplimiento de sus necesidades. En tal sentido, los efectos de los cambios de autoridades, la ausencia de las mismas y/o los

consecuentes cambios de objetivos y prioridades de gestión, pueden afectar las contrataciones planificadas.

Se trabajara en la mejora del proceso de conformación y seguimiento de los expedientes de contrataciones, a fin de reducir el costo de no calidad mencionado, de modo que los procesos de contratación que se produzcan a partir de la nueva gestión no presenten las debilidades descriptas en el hallazgo.

Comentario del Auditor:

La opinión del auditado ratifica el hallazgo.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de evitar la recurrencia de situaciones similares.

VI. HALLAZGOS REITERATIVOS

SISAC N° 2/2020 – Informe N°3/2020 UAI#ANMAC

Hallazgo 1:

Debilidades en la construcción de expedientes electrónicos mediante el sistema GDE.

Esta situación fue advertida en más de un expediente, por ejemplo el Exp-2019-75027049-APN-DA#ANMAC de anticipo financiero del fondo rotatorio, cuya única actuación en el mismo ha sido la carátula.

Esta situación además de generar Costos de No Calidad, puede generar inquietudes en lo referente a la transparencia de los procesos.

Impacto: Medio

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Comentario UAI: El 67% de los expedientes relevados no contienen todo lo actuado en el proceso licitatorio, la etapa de ejecución usualmente se caratula aparte y en los casos de contratos con facturación periódica se inicia un nuevo expediente por cada factura que se recibe.

VII. CONCLUSION

Como resultado de las tareas de auditoria desarrolladas, referidas a evaluar el grado de cumplimiento en la gestión de compras y contrataciones con la normativa vigente, incluyendo el grado de implementación y cumplimiento en el uso del sistema COMPR.AR por la Agencia Nacional de Materiales Controlados, es que considerando tanto el punto IV. ACLARACIONES PREVIAS, V. HALLAZGOS y VI. HALLAZGOS REITERATIVOS, se advierte la existencia de debilidades de control en las acciones llevadas a cabo objeto del presente informe.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE AUDITORIA N° 5/2020 UAI/ANMaC

ANEXO I EQUIPO DE TRABAJO

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

AUDITORA INTERNA TITULAR

Cra. De Salvatore, Paola

AUDITORA

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N° 5-2020 UAI#ANMaC - COMPRAS Y CONTRATACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.